



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	10307414
EXP. N°	6891268



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **137** -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 13 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 161-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de febrero de 2026; el Oficio N° 263-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de febrero del 2026; el Informe Técnico N° 392-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de febrero del 2026; la Carta N° 051-2026-ING-SCQ, de fecha 12 de febrero del 2026; la Carta N° 004-2026-CONSORCIO SUPERVISOR MASMA25/ERTV, de fecha 05 de febrero del 2026; la Carta N°004-2026-ERV-SO/CONSORCIO SUPERVISOR MASMA25, de fecha 04 de febrero del 2026; la Carta N° 003-CONSORCIO ESPERANZA/GRJ-2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 686-2023-G.R.-JUNIN/GRI con fecha de 21 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, aprueba el expediente técnico del proyecto: denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2450999, cuyo presupuesto de ejecución total asciende: S/ 3,893,733.86 (tres millones, ochocientos noventa y tres mil, setecientos treinta y tres con 86/100), incluido IGV. cuyo plazo de obra es 180 días calendario, en la modalidad de ejecutor por contrata;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 649-2024-G.R.- JUNIN/GRI con fecha de 19 setiembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, APRUEBA la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2450999, cuyo presupuesto de ejecución total asciende: S/ 4,292,542.63 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos con 63/100), cuyo plazo de obra es 180 días calendarios, en la modalidad de ejecutor por contrata;

Que, mediante Contrato N° 118-2025/GRJ/ORAF con fecha de 05 de junio del 2025, suscrito entre la entidad y el contratista para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2450999, por un monto de S/ 3,911,654.16 (Tres Millones, Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 Soles) a esquema mixto tarifas y suma alzada;

Que, mediante Carta N° 003-CONSORCIO ESPERANZA/GRJ-2026 de fecha 04 de febrero de 2026, el Representante Común del Consorcio Esperanza, Sra. Lady Avith Paucar Villar presenta el Expediente Técnico del Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01 de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2450999;

Que, mediante Carta N°004-2026-ERV-SO/CONSORCIO SUPERVISOR MASMA25, de fecha 04 de febrero del 2026, el jefe de supervisión de obra, Arq. Edgar Ruiz Villar aprueba el expediente de adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2450999, al representante común del Consorcio Supervisor Masma25, Sr. Elmer Raúl Tovar Huanca;

Que, mediante Carta N° 004-2026-CONSORCIO SUPERVISOR MASMA25/ERTV de fecha 05 de febrero del 2026, el representante común del Consorcio Supervisor de Masma25, Sr. Elmer Raúl Tovar Huanca aprueba el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2450999;

Que, mediante Carta N° 051-2026-ING-SCQ de fecha 12 de febrero de 2026 que contiene el Informe Técnico N° 011-2026-ING-SCQ, el Ing. Siles Chacchi Quiroz Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión favorable al trámite administrativo del expediente técnico del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01;

Que, mediante Informe Técnico N° 392-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de febrero del 2026, el ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión favorable al adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01;

Que, mediante Oficio N°263-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Estudios, ing. Frank Gonzales Quispe solicita pronunciamiento respecto





al expediente técnico del adicional de obra N°01 deductivo vinculante N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2450999 a la Municipalidad Distrital de Masma;

Que, mediante Informe Técnico N° 161-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de febrero de 2026, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios emite la opinión técnica a la solución técnica presentada en el expediente técnico del adicional de obra N°01 deductivo vinculante N°1 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2450999, sustentando lo siguiente:

"(...)

IV. ANÁLISIS.

4.1. DE LA NECESIDAD IDENTIFICADA:

Mediante anotación en el Cuaderno de Obra, Asiento N°53 de fecha 03 de octubre del 2025, el Residente de Obra hace de conocimiento que se presenta inconvenientes con el tema de los planos de arquitectura, e instalaciones eléctricas de todos los módulos 1-2-3-4-5-6, sobre el cielorraso, el plano nos manifiesta una altura de techo de 4.80 m, y también nos presenta una altura de muros divisorios de 3m según los planos entonces se dejará un vacío entre los muros divisorios de 1.82 metros, que genera ambientes más fríos y con poca privacidad, después de haber analizado la situación presentada, esto resulta excesivo para aulas o ambientes educativos, lo cual genera dificultades de iluminación y climatización por lo que resulta necesario ajustar la altura del cielorraso a una cota menor, en ese sentido se justifica la implementación del Adicional de Obra Deductivo Vinculante de Obra N.º 1.

Y mediante la anotación en el Cuaderno de Obra, Asiento N°91 por parte del Residente de Obra, anota la necesidad de ejecutar partidas con la finalidad de funcionalidad a la obra y asiento N°92 el Supervisor de Obra RATIFICA la necesidad de ejecutar el adicional de obra N°01 y deductivo vinculante de obra N°01, en ese sentido se justifica el ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01.

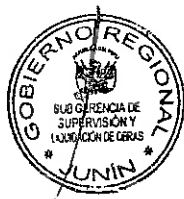
4.2. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

El contenido del expediente técnico de Adicional DE OBRA N°01 Deductivo Vinculante N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA-PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUIN 2450999, cuenta con los siguientes componentes.

DESCRIPCIÓN	ADJUNTO	
	SI	NO
Justificación técnica y legal.	X	
Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar	X	
Plazo y cronograma de ejecución.	X	
Especificaciones técnicas.	X	
Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación.	X	
Análisis de precios unitarios contratados.	X	
Análisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables).	X	
Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra.	X	
Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.	X	
Opinión del Consultor que elaboró los estudios.	X	
Acta de Pactación de Precios	X	
Relación de Insumos	X	
Fórmula Polinómica	X	
Cotizaciones	X	
Incidencia del Adicional	X	
Documentos Cursados	X	

El expediente técnico de ADICIONAL DE OBRA N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA-PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2450999, con precios deflactados al mes de MAYO del 2024 y con un plazo de ejecución estimado de 23 días calendarios.

4.3. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



b) PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	PRESUP	
		UND	METRADO
01	MÓDULO N° 01 - AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA		
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.03	CIELOSASOS		
01.02.03.01	FALSO CIELOSASO DE VINIL (0.60X0.60 m)	m2	122.20
02	MÓDULO N° 02 - SUM. COCINA Y TÓPICO		
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.03	CIELOSASOS		
02.02.03.01	FALSO CIELOSASO DE VINIL (0.60X0.60 m)	m2	163.52
03	MÓDULO N° 03 - BLOQUE DE AULAS (01 PISO)		
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.03	CIELOSASOS		
03.02.03.01	FALSO CIELOSASO DE VINIL (0.60X0.60 m)	m2	135.73
04	MÓDULO N° 04 - BLOQUE DE AULAS (01 PISO)		
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.03	CIELOSASOS		
04.02.03.01	FALSO CIELOSASO DE VINIL (0.60X0.60 m)	m2	135.73
05	MÓDULO N° 05 - CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS		
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.03	CIELOSASOS		
05.02.03.01	FALSO CIELOSASO DE VINIL (0.60X0.60 m)	m2	122.20
06	MÓDULO N° 06 - ADMINISTRATIVO		
06.02	ARQUITECTURA		
06.02.03	CIELOSASOS		
06.02.03.01	FALSO CIELOSASO DE VINIL (0.60X0.60 m)	m2	122.20

- Se ha efectuado revisión de la fórmula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.
- El plazo de ejecución del Adicional de obra N°01 Deducativo Vinculante N°01 será de 23 días calendario.

4.4. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

n) PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	PRESUPU	
		UND	METRADO
01	MÓDULO N° 01 - AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA		
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.03	CIELOSASOS		
01.02.03.01	CIELOSASO CON MEZCLA C/A 1:5 CON CINTAS E=1.5 CM	m2	122.20
01.02.11	PINTURA		
01.02.11.03	PINTURA CIELOSASOS 2 MANOS	m2	122.20
02	MÓDULO N° 02 - SUM. COCINA Y TÓPICO		
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.03	CIELOSASOS		
02.02.03.01	CIELOSASO CON MEZCLA C/A 1:5 CON CINTAS E=1.5 CM	m2	163.52
02.02.12	PINTURA		
02.02.12.03	PINTURA CIELOSASOS 2 MANOS	m2	163.52
03	MÓDULO N° 03 - BLOQUE DE AULAS (01 PISO)		
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.03	CIELOSASOS		
03.02.03.01	CIELOSASO CON MEZCLA C/A 1:5 CON CINTAS E=1.5 CM	m2	135.73
03.02.11	PINTURA		
03.02.11.03	PINTURA CIELOSASOS 2 MANOS	m2	135.73
04	MÓDULO N° 04 - BLOQUE DE AULAS (01 PISO)		
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.03	CIELOSASOS		
04.02.03.01	CIELOSASO CON MEZCLA C/A 1:5 CON CINTAS E=1.5 CM	m2	135.73
04.02.11	PINTURA		
04.02.11.03	PINTURA CIELOSASOS 2 MANOS	m2	135.73
05	MÓDULO N° 05 - CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS		
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.03	CIELOSASOS		
05.02.03.01	CIELOSASO CON MEZCLA C/A 1:5 CON CINTAS E=1.5 CM	m2	122.20
05.02.11	PINTURA		
05.02.11.03	PINTURA CIELOSASOS 2 MANOS	m2	122.20
06	MÓDULO N° 06 - ADMINISTRATIVO		
06.02	ARQUITECTURA		
06.02.03	CIELOSASOS		
06.02.03.01	CIELOSASO CON MEZCLA C/A 1:5 CON CINTAS E=1.5 CM	m2	122.20
06.02.11	PINTURA		
06.02.11.03	PINTURA CIELOSASOS 2 MANOS	m2	122.20

4.4. DE LA INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:





DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFERTADO (A)	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 (B)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (C)	VARIACIÓN (D) = (A) + (B) - (C)
GOSTO DIRECTO	2,809,289.04	54,406.50	54,406.50	00.00
GASTOS GENERALES (10.00%)	280,928.95	5,440.65	5,440.65	00.00
UTILIDAD (8%)	224,743.16	4,352.52	4,352.52	00.00
SUB TOTAL	3,314,961.15	64,199.67	64,199.67	00.00
IGV (18%)	596,693.01	11,555.94	11,555.94	00.00
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA	3,911,654.16	75,755.62	75,755.62	00.00
% DE INCIDENCIA	100.00%	1.936664564%	-1.936664564%	00.00%

- El presente Adicional de obra N°01 Deductivo Vinculante N° 01, asciende a un monto total de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 00.00%.

5. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, contando con la **Elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 Deductivo Vinculante N°01 por el Residente de Obra; Ing. Abner Isai Olarte Bendezú con CIP N°149265**, y en función a la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 Deductivo Vinculante N°01 otorgado por el supervisor de Obra; Arq. Edgar Ruiz Villar con CAP N°5877**, mediante **INFORME TÉCNICO** adjunto a la **CARTA N°004-2026-ERV-SO/CONSORCIO SUPERVISOR MASMA25 de fecha 04 de FEBRERO del 2026**, donde en las conclusiones menciona lo siguiente; **"...SE VERIFICA Y SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 ES DE 0.."**, con la **PROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO del ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de obra otorgado por el ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el INFORME TÉCNICO N°392-2026-GR/J/GRI/SGSLO de fecha 12 de febrero de 2026**, la Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 con el monto de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 0.00%, respecto al monto del contrato original y con un plazo de ejecución estimado de 23 días calendario con precios deflactados al mes de mayo del 2024.**"

(..)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la **DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2450999;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la opinión técnica a la solución técnica favorable correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2450999, cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N°01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA-PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N°2450999**, ejecutado por la modalidad contrata, con un plazo de ejecución de veintitrés (23) días calendarios, considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación del ADICIONAL DE OBRA N°01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obras y un presupuesto al mes de mayo del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL N°01	S/ 75,755.62	1.936664564%
DEDUCTIVO N°01	-S/ 75,755.62	-1.936664564%
TOTAL	S/ 0.00	0.00 %

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación del ADICIONAL DE OBRA N°01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA-PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N°2450999**, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, ante omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnico-legales en el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 30437 MAGNO ESMERALDO NUÑEZ PECHO DEL DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2450999**, la responsabilidad recae solidariamente en el Residente de Obra, Ing. Abner Isai Olarte Bendezú (CIP N° 149265); el Jefe de Supervisión, Arq. Edgar Ruiz Villar (CAP N° 5877) ; y el Consorcio Supervisor Masma25, a través de su Representante Común, Sr. Elmer Raúl Tovar Huanca , quienes elaboraron, evaluaron y aprobaron dicho expediente, extendiéndose esta responsabilidad hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 686-2023-GR-JUNIN/GRI de fecha 21 de noviembre de 2023, modificado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 649-2024-GR-JUNIN/GRI de fecha 19 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

HYO. 13 MAR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA